

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

SUJETO OBLIGADO: Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV).
TITULAR DE TRANSPARENCIA: Lic. Sandra Garduza Méndez
CORREO ELECTRÓNICO: juridicio.trans@itslv.edu.mx dep.jurtrans@laventa.tecnm.mx
EXPEDIENTE: ITAIP/UVOT/004/2021
DICTAMEN DE VERIFICACIÓN: DVO/029/2021-UV
OFICIO: ITAIP/UV/V4/162/2021

En el Expediente **ITAIP/UVOT/004/2021**, derivado de la Verificación de Oficio realizada por la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia al Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)** se dictó **ACUERDO** que a la letra dice: -----

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Villahermosa, Tabasco, a siete de diciembre de dos mil veintiuno

PRIMERO. Visto el computo realizado con anterioridad, se tiene por recibido dentro del término legal concedido el escrito **S/número**, firmado por la **Lic. Sandra Garduza Méndez**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, recibido el **cinco de marzo de dos mil veintiuno**, mediante el cual rindió un informe en relación al cumplimiento a las observaciones, requerimientos y recomendaciones que le fueron efectuadas en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/029/2021-UV** el **cinco de febrero de dos mil veintiuno**; mismo que se ordena agregar al presente auto, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se ordena a la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, agregar al expediente el escrito **S/número** con fecha **cuatro de marzo de dos mil veintiuno**, mediante el cual, se realizó el cumplimiento a lo señalado en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/029/2021-UV**.

TERCERO. Al advertirse que el Sujeto Obligado, **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, atendió todas las observaciones señaladas en el Dictamen de Verificación Oficiosa **DVO/029/2021-UV**, actuaciones que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo 1 “Diligencia de Verificación”, con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A fracción I, V, y VI, 14, 16 y 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción I, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 fracción VII, 13, 37, 42 fracciones I, XVIII y XXII, 63, 70 último párrafo, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción I, 38, 45 fracciones I, V, XXXII y XXXVIII, 68, 69, 76 último párrafo, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 33 Quater fracción I, II, III, V, y VIII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los artículos 23, 28, 29 y 30 de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones



“2021, Año de la Independencia”

Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia



previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019, visible en el link siguiente: http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=230&Itemid=181; se tiene por **CUMPLIDO EL DICTAMEN**; en consecuencia, se ordena el **cierre de la Verificación Oficiosa**, ordenándose el archivo del expediente, como asunto total y legalmente concluido.

CUARTO.- Notifíquese la **Lic. Sandra Garduza Méndez**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, con fundamento en el artículo 27 inciso b) de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones Previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Así lo acuerda, manda y firma, la **Licenciada Sarahi Palma Castellanos**, Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asistida por la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, verificadora, con quien legalmente actúa y da fe. **Conste.** - - - - -
- - - - -**FIRMAS LEGIBLES**- - - - - **RÚBRICAS**- - - - - **CONSTE**- - - - -

En consecuencia, se procede a realizar la siguiente notificación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 primer párrafo e inciso b) de los Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.- **Conste.** - - - - -

Lic. Paulina Calderón Mújica
Verificadora

Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia

SUJETO OBLIGADO: Instituto Tecnológico Superior de
Villa la Venta (ITSLV)

EXPEDIENTE: ITAIP/UVOT/004/2021

DICTÁMEN: DVO/029/2021-UV

COMPUTO

Villahermosa, Tabasco a **siete de diciembre de dos mil veintiuno**; la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, verificadora de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CERTIFICA:** Que el plazo concedido a la **Lic. Sandra Garduza Méndez**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, mediante el Dictamen de Verificación Número **DVO/029/2021-UV** fue cumplido en tiempo y forma; rindiendo informe mediante escrito **S/número** el **cuatro de marzo de dos mil veintiuno. Conste.**

CUENTA. En esta misma fecha, da cuenta a la **Licenciada Sarahi Palma Castellanos**, Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con informe rendido por la **Lic. Sandra Garduza Méndez**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, constante de **35** fojas, recibido el **cinco de marzo de dos mil veintiuno** y la Diligencia de Verificación el **tres de diciembre de dos mil veintiuno**, realizada por la suscrita. **Conste.**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Villahermosa, Tabasco, a siete de diciembre de dos mil veintiuno

PRIMERO. Visto el computo realizado con anterioridad, se tiene por recibido dentro del término legal concedido el escrito **S/número**, firmado por la **Lic. Sandra Garduza Méndez**, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, recibido el **catorce de junio de dos mil veintiuno**, mediante el cual rindió un informe en relación al cumplimiento a las observaciones, requerimientos y recomendaciones que le fueron efectuadas en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/029/2021-UV** el **cinco de febrero de dos mil veintiuno**; mismo que se ordena agregar al presente auto, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se ordena a la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, agregar al expediente el escrito **S/número** con fecha **cuatro de marzo de dos mil veintiuno**, mediante el cual, se realizó el cumplimiento a lo señalado en el Dictamen de Verificación Oficiosa número **DVO/029/2021-UV**.

TERCERO. Al advertirse que el Sujeto Obligado **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, atendió todas las observaciones señaladas en el Dictamen de Verificación Oficiosa **DVO/029/2021-UV**, actuaciones que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo 1 “Diligencia de Verificación”, con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A fracción I, V, y VI, 14, 16 y 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción I, IV y V de la Constitución

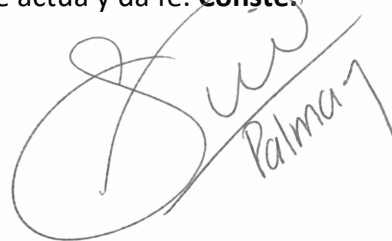
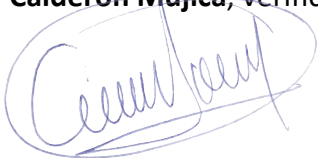
Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 fracción VII, 13, 37, 42 fracciones I, XVIII y XXII, 63, 70 último párrafo, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9 fracción I, 38, 45 fracciones I, V, XXXII y XXXVIII, 68, 69, 76 último párrafo, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículo 33 Quater fracción I, II, III, V, y VIII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numeral décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los artículos 23, 28, 29 y 30 de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019, visible en el link siguiente: http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=230&Itemid=181; se tiene por **CUMPLIDO EL DICTAMEN**; en consecuencia, se ordena el **cierre de la Verificación Oficiosa**, ordenándose el archivo del expediente, como asunto total y legalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la **Lic. Sandra Garduza Méndez** quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSLV)**, con fundamento en el artículo 27 inciso b) de los Lineamientos que Regulan los Procedimientos de las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y el de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento a las Referidas Obligaciones Previstas en los artículos 76 al 88, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, publicado como ACDO/P/016/2019.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Así lo acuerda, manda y firma, la **Licenciada Sarahi Palma Castellanos**, Titular de la Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asistida por la **Licenciada Paulina Calderón Mújica**, verificadora, con quien legalmente actúa y da fe. **Conste.**



* PCM/ SPC*

Unidad de Verificación de
Obligaciones de Transparencia
Anexo 1
Diligencia de Verificación

Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (ITSV)		
Art. 76 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad		
Criterio	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumple
Criterio 50. Objeto del contrato	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas, toda vez que el Sujeto Obligado deje vacía la columna en la tabla publicada.	X
Criterio 51. Hipervínculo al contrato firmado	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas, toda vez que el Sujeto Obligado deje vacía la columna en la tabla publicada.	X
Criterio 52. Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas, toda vez que el Sujeto Obligado deje vacía la columna en la tabla publicada.	X
Criterio 58. Hipervínculo a la factura	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas, toda vez que el Sujeto Obligado deje vacía la columna en la tabla publicada.	X
Art. 76 - Fracción XXX. Estadísticas generadas		
Criterio	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumple
Criterio 6. Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables	Deberá justificar la falta del hipervínculo solicitado toda vez que se encontró la leyenda "http://nodate.mx" y no justifica la falta de este en la columna de Nota.	X
Criterio 7. Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	Deberá justificar la falta del hipervínculo solicitado toda vez que se encontró la leyenda "http://nodate.mx" y no justifica la falta de este en la columna de Nota.	X
Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando	Deberá justificar la falta del hipervínculo solicitado toda vez que se encontró la leyenda "http://nodate.mx" y no justifica la falta de este en la columna de Nota.	X
Art. 76 - Fracción XLIII. Ingresos totales del sujeto obligado		
Criterio	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumple
Criterio 7. Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas. Toda vez que el Sujeto Obligado publica para este criterio la leyenda "No dato" en algunas celdas.	X
Criterio 9. Hipervínculo al informe de destino de los ingresos recibidos (Informe de avance trimestral u homólogo)	Deberá justificar en la columna "NOTA", el articulado o fundamento legal que le confiere la facultad para declarar la inexistencia de la información o la omisión de la misma, ello acorde a la Normatividad Jurídica que rige sus funciones internas. Toda vez que el Sujeto Obligado publica para este criterio la leyenda "No dato" en algunas celdas.	X
Art. 77 - Fracción V. Expropiaciones realizadas		
Criterio	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumple



“2021, Año de la Independencia”



**Unidad de Verificación de
Obligaciones de Transparencia
Anexo 1
Diligencia de Verificación**

Criterio 1. Ejercicio	Deberá publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes que le aplican de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y atendiendo a las Tablas de aplicabilidad y de actualización y conservación de la información, toda vez que al realizar la consulta en el SIPOT se verificó que se visualiza la leyenda: No se encontraron registros.	X
-----------------------	---	---


Lic. Paulina Calderón Mújica
Verificadora